Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION para dentro y fuera de la capital

Un año...... 12 pesetas Un semestre... 6 » Un trimestre... 3 »

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado.



#### ADVERTENCIAS

1.2 No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### ORDEN

Ilmo. Sr.: La elevada cifra de mortalidad infantil de nuestra nación, que alcanzaba en el momento del advenimiento del nuevo régimen 117 fallecimientos en el primer año de la vida por cada 1.000 nacidos vivos, justifica plenamente que el Gobierno de la República adopte medidas encaminadas a mejorar esta afrentosa cifra, debida, en parte, al abandono sanitario en que se encontraba la higiene infantil durante la época de la Monarquia:

Las causas de esta mortalidad son en un cierto grado evitables, puesto que muchas de ellas responden a faltas de higiene durante el embarazo y crianza del niño y de la incultura y falta de orientación sanitaria, existiendo no pocas provincias que carecen de los más elementales servicios de higiene infantil, y otras en las cuales los esfuerzos particulares y oficiales, faltos de coordinación y orientación sanitaria, no surten la eficacia que de ellos habria de esperarse y que en ocasiones funcionan en deplorables condiciones.

Por las anteriores razones,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se crea en cada capital de pro vincia un servicio de higiene infantil, adscrito a los Institutos provinciales de higiene, cuya actuación comprenderá los aspectos sanitarios e hi giénicos de la infancia que se detallan a continuación, no sólo en la capital, sino en los pue blos de cada una de las provincias, cuyo sostenimiento e instalación se harán con cargo al capítulo 1.º, artículo 37, conceptos 1.º y 3.º, sección

sexta, subsección segunda, del presupuesto vigente.

Art. 2.º Cada uno de estos Dispensarios provinciales de higiene infantil tendrá una misión triple, que consistirá:

Primero. En una consulta de higiene prenatal dando consejos a las madres para que la gestación llegue a feliz término, y para que el niño nazca en buenas condiciones de vitalidad, recomendando a las primeras, en momento oportuno la necesidad de dirigirse a un Tócologo o a una Comadrona, y facilitando a las pobres el material necesario para una buena asistencia del parto, que tienda particularmente a evitar la infección puerperal.

Segundo. Una consulta de lactantes, que hará propaganda en favor de la lactancia materna, vigilará el crecimiento normal del niño y vacunará a éste contra las enfermedades evitables, llevando a cabo además el tratamiento profiláctico y, en caso, el curativo de las diarreas estivales, una de las mas importantes causas de la mertalidad infantil; y

Tercero. Una consulta de higiene escolar, para diagnóstico y tratamiento de las anormalidades del niño y profilaxis de las infecciones de esta edad.

Art. 3.º Los tres servicios estarán desempeñados por un Médico puericultor especializado, y por una enfermera visitadora, que se ocupará también de dar cuenta al primero de las condiciones sociales y sanitarias de las familias y sus viviendas, explicando a las asistentes a las anteriores consultas la manera de obtener el mayor provecho higiénico de las mismas y realizando una actuación de instructora de las familias para el buen cumplimiento de las prescripciones sanitarias y médicas del Puericultor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de Marzo de 1933.—P. D., M. Pascua.—Señor Director general de Sanidad.

(Gaceta del dia 31 de Marzo.)

#### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SORIA

Presidentes y suplentes de las mesas electorales, para el bienio de 1933 34, nombrados por las Juntas municipales, teniendo en cuenta lo acordado por la Excma. Junta Central del Censo electoral en sesión de 23 de Enero del corriente año:

Sección única de Medinaceli.—Presidente, D. Nicolas Aguilar Heredia; suplente, D. Mariano Riosalido Alonso.

Sección 1.ª de Osma — Presidente, D Vicente Marina de Blas; suplente, D. Celedonio Lorenzo Miguel.

Sección 2.ª de Osma.—Presidente, D. Cornelio Marco Calonge; suplente, D. Francisco Herrera Peña.

Sección única de Tardelcuende.—Presidente, D. Lucinio Moreno Sanz; suplente, D. Joaquín Lozano Martínez.

Sección única de Serón de Nagima.—Presidente, D. José Quesada Ferreruelo; suplente. D. Pablo Julian Feros.

Sección única de La Alameda.—Presidente, D. Miguel Alcalde Martinez; suplente, D. Bernardo Sanz Portero.

Sección única de Las Aldehuelas.—Presiden te, D. Victoriano Mainez Martinez; suplente, don Mauricio Larrad Jimenez.

Sección única de Buitrago.—Presidente, don D. José Modrego Royo; suplente, D. Niceto Laseca Arribas.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA

#### Anuncio

La Dirección general del Tescro público dice a esta Delegación con esta fecha, lo siguiente:

«Para proveer el cargo de Recaudador de la Hacienda en la zona de Gómara, en la provincia de Soria, se abre concurso conforme a lo establecido en la norma segunda del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 30) y Real decreto de 27 de Diciembre de 1930 (Gaceta del 30), admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días hábiles, a

contar desde el siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid

Dichas solicitudes deberán ser presentadas necesariamente por conducto de los Delegados de Hacienda o Jefes de quienes dependan los solicitantes, debidamente reintegradas por timbre del Estado y con la póliza especial del Colegio de huérfanos de Hacienda, según lo prevenido en el Real decreto de 24 de Mayo y Real orden de 30 de Diciembre de 1927, acompañando la hoja de servicios ajustada al modelo aprobado por Real de creto de 18 de Diciembre de 1924, sin calificar y reintegrada también conforme a lo dispuesto en el número 10 del artículo 32 de la vigente ley del Timbre si el solicitante perteneciere al cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, a los cuerpos Pericial y Auxiliar de Contabilidad del Estado, al de Abogados del Estado y al de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda, y en su caso, los que ya sean Recaudado res más de dos años, certificación ajustada al modelo número 1 de dicho Estatuto, la que denerá ser unida inexcusable nente por los Recaudadores no funcionarios a que sefiere el párrafo se gundo del apartado d) de la indicada norma, y cuantos documentos estimen convenientes en ar menía con lo dispuesto en el párrafo tercero del mismo apartado.

La expresada zona tiene asignado provisio nalmente el premio de cobranza por la recaudación en periodo voluntario del 4 por 100 (cuatro pesetas por ciento) por acuerdo de esta Dirección general de 25 del actual, dictado en uso de la fá cultad que le confiere la orden ministerial de 15 de Octubre último (Gaceta del 18) y con arreglo a lo dispuesto en la misma.

La fianza que habrá de exigirse para desem peñar el cargo de Recaudado, es de 20.620'10 pesetas si este tiene el carácter de funcionario, y de 41 240'20 pesetas en otro caso, fianza que se debera ampliar al irse agregando otras zonas hasta que quede organizada la de que se trata, según determina la citada orden ministerial de 15 de Octubre último.

Los pueblos que comprende la zona son los siguientes: Abión, Alconaba, Aldealafuente Aliud, Almarail, Almazul, Almenar, Bliecos, Buberos, Cabrejas del Campo, Candilichera, Castil de Tierra, Gómara, Ledesma, Nomparedes, Peroniel, Portillo, Sauquillo de Alcazar, Sauquillo de Boñices, Tejado, Torrubia y Villaseca de Arciel.»

Lo que se hace público por medio del Boletin oficial de esta provincia para general conocimiento.

Soria 1.º de Abril de 1933 —El Delegado de Hacienda, Ramón Sopranis. 515

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Negociado 3.º-Licencias.

RELACION nominal de las licencias de caza, armas y galgos, que han sido expedidas por este Go bierno durante el mes de Enero último, y días que se indican, a los individuos cuya vecindad también se expresa.

				Día	Clase de liceno		
PUEBLOS		NOMBRES Y APELLIDOS		Caza	Armas	X COLUMN	
   Dombella	as	. D.	Agustin Romero	2	1 1	» ·	1
			Guillermo González	4	1	» =	
Montejo	de Liceras	3	Juan Francisco Garcia	4	. 1	**	
The second secon	de Soria	- 1	Macario Garcés	4	1:	»	
Berlanga	de Duero		Felipe Crespo	5	1	: >>	
Soria	]. #1		Luis Herrero	5	1.	» ·	
		8	Aquilino Sanz	5	. 1	×	
	e Caracena		Federico Fresno	5	s 1	» »	
A STATE OF THE STA			Garman Guijarro	5	1 1	»	
			Isidoro Andrés	5	1	»	-
1)그리 (프로젝트 프린스트리 및 100mm 100	Osma		José Maria Múgica	0	1	».	
			Luis López	5	1	»	1
to the state of th		. 3	Juan Martinez	6	1	»	
	T pa l		Clemente González	6	115	n »	-
	e la Fuente		Juan Permiñán	6	11	»	1
	ellano		Mariano Anton	0	1	2	1
1	aria del Prado		Bermin Martinez	6	1	»	
			Joaquin Carrera	6	1	»	1
	a		Segundo Arribas	6	1.10	» »	1
			Ramón Alvarez	6	1	»	1
	zar		Ramón Alvarez	6	1	· »	
		100	Victor Delgado	6	1	»	1
			Hermenegildo Blanco			>>	1
		1	Mariano Rodriguez	9	1	) »	1
Ribin Vis	1		Eusebio Hernández	9	1	»	1
			Casimiro Villar	9	1	»	1
	lra		Alejandro Antolin	9	1 1	2 x	1
	a	200	Pascual Cámara	9	1	»	
	)		Felipe Garcia	9	1 1	» »	1
1500 P. S. C.	cia		Tendoro Moreno.	9	1 1	»	
	hera		Celedonio Sanz	10	1	» »	
	a		Fernando Romero	10	. 1	»	1
and the second s	e Torre		Vicente Zayuelas		1	»	1
1924 F DAGSON 1982 10 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12	a de Duero		Paulino Pinilla	10	1	»	
	S		Generoso de Orte	10	1	»	
			Tesús Berzosa	10	1	»	
The state of the s	el Ala		Julian de Miguel	11	1 1	»	1
OLa Pere	ra		Francisco Martinez	11	1	»	1
	n		Fermin García	11	0.10	>>	1
2 Luhia		x 6	Juan Molina	11	1	»	1
C. Carrier			Gumersindo Molina	11	1	»	1
			Esteban Carnicero	12	»	1	1
5 Idem		5 83	Iran Sanz	12	2	»	
6 Matalah	reras	•	Tomás Gil	12	1 1	»	3
Areas d	e Jalón		Prancisco i ázaro	12	1	»	1
	e Jaion		Anselmo Garcia	12	1 .	»	1
19 A reach	o Tulón		Manual Marales	12	1 1	>>	
O Galling	e Jalón		I cón Arribas	12	1	»	1
1 Epantol	saz		Tondosio B Recio	1 12	1 - 1	20	
2 Raguba	ado A		Torá Canilla	12	1 1	20	
2 Dayuba	s de As de A		Jorge Rincón	1 12	1 -1	1 >	i

		ALLEGO LITERATION OF MARKET	Día	Clase de licencia.		
de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS		Caza	Armas	Galgos
54	4Candilichera	D. Román Llorente	1 12	1	 	
	Noviercas		12	1		1
	Piquera		12	1	» ·	
	Idem	Gil Diez	12	î	»·	, ,
and the same of the contract o	Salduero	Anastasio Sanz	13	î	»	»
59	Bayubas de A	Cándido Mingueza	13	1	w w	ъ.
	Abejar	Pablo Sanz	13	1	» »	>>
61	Berlanga de Duero	Cándido Rincón	13	1:	»	>>
62	Burgo de Osma	Victoriano Sancho	13	»	1	»
	Deza	Claudio Yagüe	14	- »	1:	· »
64	Sa duero	Pedro Martinez	14	1	»	· »
65	Soria		14	1	э	**
66	Almazán		14	» .	11	»
67	Beratón	José Fernández	16	1	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	»
68	Soria	Godofredo de Marco	16	1.	*	>
69	Brias		16	1	» ·	>
	Matamala	Victor Fernández	16	1	»	*
71	Jaray	Eleuterio Pérez	16	1	<b>&gt;</b>	<b>»</b>
72	Cirujales del Rio	Gregorio Sanz	17	1		<b>»</b>
	La Hinojosa	Otilio Pascual	17	1	» »	` »
	Berzosa	Julián Carro	17	. 1.	»	. >
75	Piquera	Prisciliano Garcia	17	1	» »	
76	Quintana Redonda	Ciriaco Arranz	18	1	»	
	Candilichera	Santiago de Marco	18	1		»
78	Duruelo	Juan Hernando	18	101:	» `	<b>&gt;</b>
79	Adradas	Raimundo Huerta	18	1	»	) b
	Idem	Mariano Huerta	18	1	05 > 1	* <b>*</b>
	Buberos	Rufo Dominguez	18	»	1	( )
	Carbonera de Frentes	Jose Hernandez	18	»	- 1 1 E	»
	Matamala	Hilario Martinez	19	1	» »	<b>D</b>
	Torralba de Medina	Tomás Atance	20	»	1	»
	Benamira	Esteban Peregrina	20	.1.	»	»
	Santa Maria de Huerta	Damaso Penacho	20	1	»	»
	Soliedra	Emilio Jiménez	20	1	- / »	: >
88	Idem	Domingo Jiménez	20.	1	» »	<b>*</b>
89	Benamira	Julian Peregrina	20	1	»	
90	Arcos de Jalón	Juan Bautista Galdin	20	1	» »	
91	Bayubas de Abajo	Benito Gomez	20	1		<b>»</b>
92	Vinuasa	Luis Nieto	20	1	23	×
93	Almazán	Juan Morón	20	1	» .	, w
94	Frechilla	Agustin Garrido	20	1	- >>	
95	Cidones	Rafael Marin	20	1	. »	
96	Quintana Redonda	Florentino González		1		×
91	Borjabad	Francisco Martinez	21.	1	»	×
98	Golmayo		23	1	2	<b>»</b>
59	Puebla de Eca	José María Marco	23	1		ý
100	Talveila			1	»	<b>&gt;</b>
101	Valderromán	Baltasar Escudero	23	1	».	
102	Alcubilla del Marqués	Luciano Hernández	23	. 1	»	
100	Arcos de Jalón	Herminio de Rey	23	1	>> \	×
104	Villartoso	Manuel Garcia	23	1	»	*
100	Fuentearmegil	Timoteo Antón		. 1	20	
100	Ribarroya	Vicente Romero	23	1	»	*
100	Portillo		23	1	»	, <b>»</b>
	Idem	Santiago Melendo	23	1	20	
	San Andrés de San Pedro	Angel Medel	23	1	25	*
111	Soria	Jesús Sancho	23	1	>	>
110	Idem	Gregorio Moreno	24	1	*	>
112	Fuentestrún	Blas Gil	24	1	»	<b>»</b>
	ruciu	MISCISIO (†1)	24	1-1	- 4	

Z	NOMBRES Y APELLIDOS	Dra	Clase de licericia		
e orden			Caza	Armas	Galgos.
Tally Land bear and the control of a call of	D. Ramón Esteban	25		- t	
114 Almenar	Dionisio Sanz	25	1	,	
116 Cardejón	Emilio Bujarrabal	26	3		
116 Cardejon	Domingo Pérez	26	1	,	,,
117 Fuentelcarro	Leandro Jiménez	26	1	,,	*
118 Idem	Justo Rubio	26	1	1	
119 Almazul	Favio Calavia	27	1	,	
120 Olvega		particular de la Contraction d	1		
121 Torrevicente		97	1	»	
122 Idem		27	1		
123 Idem		27	1		
124 Aimazán		27	1	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	»
125 Quintana Redonda			1	1	*
126 Burgo de Osma		21	»	+	*
127 Idem		27	1 35. H	1	,
128 Almazán	<ul><li>(1) (1) (1) (2) (2) (2) (3) (3) (3) (4) (1) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (5) (5) (5) (5) (6) (6) (6) (6) (6) (6) (6) (6) (6) (6</li></ul>	27	20	1	»
129 Gómara		27	The second second	3	3
130 Canos	Antonio Sanz	28	1	»	*
131 Valdenebro	Domingo Frias	28	2110	>>	» .
132 El Royo	Domingo Pinilla	28	1	2	>>
133 Duruelo de la Sierra	Eugenio Hernando	28	1	»	*
134 Arcos de Jalón	Manuel Morales	28	»	1	» .
135 Lubia		28	1	»	>>
136 Gómara	그는 그렇게 하고 있는데 하고 있다면 하는 그들은 이렇게 되었다면 하는데	30	1		>>
137 Medinaceli	Nicasio Soriano	30	1		<b>*</b>
138 Nepas	Mariano Egido	30	1	3	39
139 Duruelo de la Sierra	Hilario Contreras	30	1	»	*
140 La Rasa	Justo Hernández	30	₹1	, »	*
141 Valdespina	Bernardino Martinez	30	1	»	*
142 Vinuesa	O	21	1	»	>>
143 Osma		31	34 123 44	»	* »
144 Castilruiz	Emilio Calavia	31	-1	» ·	*
145 Las Fraguas		31	1	·».	»

Lo que se hace público por mèdio de este periódico oficial, para general conocimiento y en cum plimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Caza.

Soria 14 de Marzo de 1933.—El Gobernador, Tomás Martín.

331

#### JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Relación de las Estafetas designadas para la en trega de pliegos que contengan documentos electorales, en todas las elecciones que se celebren durante el año actual.

Calatañazor.-Estafeta de esta villa.

Aldehuela de Periañez.—Idem de Aldealpozo.

Dombellas.—Idem de este pueblo.

Salinas de Medina. - Idem de Medinaceli (estación).

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE SORIA

D. Luciano Hernández Martín, Secretario de la Audiencia provincial de Soria,

Dertifico: Que en el sorteo extraordinario de Jurados, celebrado en el día de hoy, correspon dieron al partido de Agreda, resultando elegidos los siguientes señores:

#### Capacidades

Angel Lapeña de la Orden, Agreda.
Cipriano Martinez Lacal, Idem
Enrique Nuñez Berdonces, Idem.
Eusebio Lamata Peña, Aldealpozo.
José Toribio Pérez, Borobia.
Francisco Enciso Calonge, Castejón del Cam-

po. Eusebio Lafuente Martinez, Cerbón. Hilario Marquina Jiménez, Fuentes de Agre-

da. Eusebio Martinez Sanz, La Losilla. Luis Modrego Simón, Muro de Agreda.

Cabezas de familia
Felipe Lapeña Ruiz, Agreda.
Victoriano Tudela Jiménez, Idem.
Hipólito Martinez García, Armejún.
Francisco Enciso Barrera, Borobia.
Luis Lasanta Benito, Castilruiz.

Julián León Benito, Cerbón.
Evaristo Torres Rodrigo, Ciria.
Vicente Lapeña Casado, Dévanos.
Francisco Espuelas Redondo, Huérteles.
Felipe León Delso, Magaña.
Pascual Laguna Miranda, Noviercas.
Luciano Tutor Rubio, Olvega.
Joaquín Tajahuerce Muñoz, Tajahuerce.
José Torres, Vozmediano.

Suplentes de la capital

Capacidades

Francisco Acebes Maza, Plaza Aceña, 12. Pedro Acero Molina, Zapateria, 7.

Cabezas de familia
Ricardo Alonso Martinez, Tovasol, 11.
Aristarco Alonso Muñoz, Teatro 3.

Y para que conste y publicar en el Boletin oficial de esta provincia, haciéndose constar que los Jurados comparecerán en esta Audiencia provincial los días 28 y siguientes del próximo mes de Abril, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Soria a treinta de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, L. Hernán lez —V.º B.º—El Presidente, Manuel de V. Tutor.

## duzgados de primera instancia SORIA

D. Teófilo Francisco Pérez Amaro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto, se cita a los autores del incendio habido en Almazul el día 20 de Marzo corriente, en propiedades de Pablo Delga do Rubio e Higinio Enciso Borobio, para que en término de cinco dias, comparezcan ante este Juzgado a recibirles declaración en el sumario número 26 de 1933; con apercibimiento, de que si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, pro cedan a la busca y detención de los mismos, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Dado en Soria a 31 de Marzo de 1933.—Francisco Pérez Amaro.—El Secretario, José G. de la Torre.

D. Teófilo Francisco Pérez Amaro, Juez de ins trucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto, en méritos del suma rio número 115 de 1932, schre robo habido en el Ayuntamiento de Covaleda el día 24 de Octubre último, se cita a los autores del mismo, a fin de que en término de cinco días, comparezcan en este Juzgado a prestar declaración; bajo apercibimiento, de que si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a su busca y detenc ón, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Dado en Soria a 31 de Marzo de 1933. - Francisco Pérez Amaro. El Secretario, José G. de la Torre.

#### AGREDA

D. Juan Azcune Eheverria, Secretario del Juz gado de primera instancia de esta villa,

Doy fé: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la Sentencia recaída en el incidente de pobreza instado por el Procura dor D. Joaquín de Cereceda Mauleón, en nombre y representación de D. Josefa Peñuelas, para litigar con D. Isidro Calvo, son como sigue:

Sentencia.—En la villa de Agreda a primero de Abril de mil novecientos treinta y tres, el senor D. Marc s Bueno Gordo, Juez municipal de esta villa ejerciendo funciones del de primera instancia por ausencia con licencia del propietario, asesorado por el Letrado D. Acisclo Fernández Calvo, habiendo visto el precedente inciden te de pobreza instado a virtud de demanda presentada por el Procurador D Joaquin de Cereceda, en nombre y representación de D.ª Josefa. Peñuelas, mayor de edad, viuda, natural y vecina de Muro de Agreda, como representante legal de sus hijos menores edad Irene, Cándida, Tomás, Bernabé, Rosario y Florentina, sobre que se le declare pobre en sentido iegal para entablar la correspondiente acción con objeto de exigir de D. Isidro Calvo, vecino de Muro de Agreda, el cumplimiento de la promesa de venta de veinte fincas que el Sr. Calvo hizo a favor del marido de la demandante D. Félix Córdova, ya difunto, y sus sucesores, a la indemnización de daños y perjuicios a que el cumplimiento de dicha promesa pueda dar lugar.

Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal, con derecho a disfrutar de los beneficios del artículo catorce de la ley de Enjuiciamiento civil a D.ª Josefa Peñuelas, para litigar con D. Isidro Calvo, entablando la oportuna demanda, sin hacer expresa condena de costas. Y para la notificación de esta sentencia al señor Abogado del Estado, remitasele testimonio de esta resolución y para el demandado, declarado rebelde, publiquese edicto en el Boletin oficial de esta provincia, en la forma que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta sentencia definitivamente juzgando, lo

pronuncio, mando y firmo. = Marcos Bueno. -Licdo. Acisclo Fernández Calvo.»

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con los originales a que me refiero. Y para que sirva de notificación al demandado declarado re belde, D. Isidro Calvo, expido el presente en Agreda a tres de Abril de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Licdo Juan Azcune.

550

## Juzgados municipales

#### LA MUEDRA

Por el presente, y en virtud de lo resuelto por la Superioridad, en sumario número 94 de 1932 sobre allanamiento de morada de la Sociedad Obreros Varios (U. G. T.), y daños,

Se cita por ignorar sus paraderos actuales, a los obreros Julián Robilero, Manuel Camacho, Isidoro Munera Garcia (presunto responsable éste), Luis Barrera Garcia, Diego Romero Caoeza y Laureano Carretero Viñarás, para que comparezcan en este Juzgado el día 12 del actual mes de Abril, hora de las quince (tres tarde), al acto de juicio de faltas mandado tramitar por dichos daños, y así acordado en providencia de hoy por el Sr. Juez municipal de este término D. Eusebio Rodrigo Santamaria; advertidos de que al que no comparezca le parará el perjuicio a que haya lugar, conforme a la ley de Enjuiciamiento criminal y de Justicia municipal.

La Muedra 1.º de Abril de 1933 —El Juez mu nicipal, Eusebio Rodrigo —El Secretario, E. Alonso Sanz.

#### BARAONA

D. Valeriano Cabrerizo López, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que el día 18 del corriente mes, la Guardia civil del puesto de esta localidad ha lló abandonada en las inmediaciones de la población una pistola de las señas siguientes: calibre 12, dos cañones, gatillos ocultos, cachas de madera y en la parte inferior de los cañones lleva las iniciales C. C. C.

Por la presente se cita al que se crea ser dueño de la descrita arma, para que comparezca en este Juzgado antes del día 8 del próximo mes de Abril para acordar en consecuencia.

Dado en Baraona a 27 de Marzo de 1933.—El Juez municipal, Valeriano Cabrerizo.—P. S. M.—El Secretario habilitado, Félix Iglesias.

478

#### MURIEL DE LA FUENTE

Hailándose vacantes las plazas de Secretario

propietario y suplente de este Juzgado, se anuncian las mismas para su provisión en propiedad, de conformidad a las Reales órdenes de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920, a fin de que los que reunan los requisitos legales presenten sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido del Burgo de Osma, dentro del plazo de quince días a contar de que este anuncio aparezca inserto en el Bole tin oficial de esta provincia.

Muriel de la Fuente 21 de Marzo de 1933.—El Juez municipal, Esteban Lafuente. 381

#### VALDENARROS

Para su provisión en propiedad con arreglo a las disposiciones vigentes, se anuncia a concurso por espacio de 30 días, la plaza de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, con los derechos de arancel, pudiendo los aspirantes presentar dentro de dicho plazo sus solicitudes documentadas debidamente ante el Juzgado de 1.ª instancia e instrucción de este parti do de Burgo de Osma, pues pasado dicho plazo se proveerán.

Valdenarros 23 de Marzo de 1933.—El Juez municipal, Luis Aparicio. 440

#### QUINTANAS DE GORMAZ

Cumpliendo lo dispuesto por la Superioridad y para su provisión en propiedad, se anuncian a concurso de traslado las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, con los derechos de arancel, cuyo municipio consta de 502 habitantes, pudiendo solicitarla durante el plazo de 30 días a contar de la inserción del presente en la Gaceta de Madrid cuantos reunan las condiciones necesarias al efecto, dirigiendo las instancias y documentos precisos al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Burgo de Osma.

Quintanas de Gormaz 26 de Marzo de 1933.— El Juez municipal, Francisco Anton 462

## Ayuntamientos

#### BLOCONA

Hallándose paraliza en la caja del pósito de esta localidad una existencia metálica disponible para repartir en préstamos por obligaciones administrativas, de la cantidad de 1.046'83 pesetas, que constituyen el capital existente en caja del pósito de este término.

Por consiguiente, los labradores que para fines agricolas deseen ser comprendidos en dicho reparto, pueden presentar las solicitudes de préstamo, extendidas en papel simple, durante la primera decena del próximo mes de Abril, pu diendo dirigir sus instancias ante esta Alcaldia o ante el Exemo. Sr. Director general de Agricultura (Sección de Pósitos, Madrid).

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto, para que llegue a conocimiento del vecindario y demás personas interesadas.

Blocona 28 de Marzo de 1933.—El Alcalde. Paulino Reguero. 497

-- Chilled and annual of the state of all obstants.

#### ALTAS Y BAJAS

- ANTERIOR TO THE PROPERTY OF THE WORLD WOULD THE WORLD

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento, para que sus operaciones sirvan de base al repartimiento de la contribución rústica y pecuaria en el próximo año de 1934, se encarga a todos los prepietarios y ganaderos, así como a los administradores de hacen dados forasteros, presenten en las Secretarías de cada uno de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por término de 15 días, las relaciones de altas y bajas que haya podido sufrir su riqueza desde la última rectificación; advir tiéndoles, que transcurrido dicho plazo no podrán ser admitidas, y quedará consignada a cada contribuyente la misma riqueza que tiene señalada en el actual repartimiento.

Asimismo se hace público que dicho apéndice, así como el acta general de recuento de gana dos, estarán terminados el día 30 de Abril, y permanecerán expuestos en las Secretarias del 1.º al 15 de Mayo siguiente, a los efectos de reclamación.

#### Pueblos que se citan

Covaleda Rioseco de Soria. Tréhago. Quintanilla de 3 Barrios. Escobosa de Almazán. Nepas. Fuentelarbol. Garray. Valtueña Morcuera. Borjabad. Mezquetillas. Villabuena. Cubo de la Sierra. Nolay. Pozalmuro. Camparañón. Cabreriza. Valtajeros. Suellacabras. Cucva de Agreda. Aldehuela de Periañez.

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el Bole tin oficial de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarias de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Reparto de utilidades

Torremocha de Ayllón Aldehuela de Periánez.

Presupuestos municipales aprobados por el Ayunt emiento pleno.

Espeja de San Marcelino.

Suplementos de créditos.

Almazán.

## Anuncios particulares

#### SUBASTA DE FINCAS

El día 8 de Abril próximo, a las doce horas, en la Notaría de D. Tiburcio Avila, Plaza de Aguirre, 3, tendrá lugar la subasta de una casa y una heredad compuesta de 72 fincas rústicas, en término de Fuentetecha (Candilichera).

Para examen de los títulos y pliego de condiciones, en la citada Notaría los días laborables de once a trece.

### BANCO DE ESPAÑA. - SUCURSAL DE SORIA

#### ANUNCIO

Por acuerdo del Consejo general del Banco de España, se sacan a concurso las obras de demolición y desescombro de la antigua casa-palacio de los Condes de Giraldeli, situada en la plaza de la República de esta ciudad de Soria, propiedad del citado Banco.

En las oficinas de esta Sucursal, a las horas de despacho de los días laborables, estará a disposición de los que deseen tomar parte en este concurso, para su examen, el pliego de condiciones base para el mismo, y en su día para la ejecución de las obras, desde la fecha de este anuncio hasta las diez de la mañana del día 21 del actual, en que se procederá a la apertura de pliegos.

Los concursantes presentarán sus proposiciones bajo sobre cerrado en dicha Sucursal, dentro del plazo mencionado, e irán redactadas en la forma que se determina en el modelo que vá unido al pliego de condiciones

La apertura de pliegos y lectura de las proposiciones presentadas, acto público del que se extenderá el correspondiente testimonio notarial, se verificará el día 21 del presente mes de Abril a las trece horas en esta Sucursal del Banco de España.

Soria 5 de Abril de 1933.—El Director, Pedro Sáez.

SORIA.—Imprenta provincial